



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 042-2026-MPS/CM

Sandia, 23 de marzo de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada de fecha 26 de enero de 2026, contando con el quorum legal y la asistencia de los señores regidores provinciales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 6860-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, presentado por el señor Hernan Puma Mamani Alcalde del Centro Poblado Ccapuna, Informe N° 0157-2025-MPS-AC/EAOCH de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 1512-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 18 de diciembre de 2025, Opinión Legal N° 454-2025/MPS-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el expediente administrativo N° 6860-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, ingresa el Oficio N° 034-2025-C. POBLADO CCAPUNA-SANDIA/HP, suscrito por el señor Hernan Puma Mamani Alcalde del Centro Poblado Ccapuna, mediante el cual solicita la donación de remanentes de la obra "Chullo a Camchayoc", consistentes en veinte (20) planchas de calamina y una (01) cocina, con la finalidad de mejorar las instalaciones del Comedor Popular "Señor de la Ascensión de Ccapuna";

Que, mediante Informe N° 0157-2025-MPS-AC/EAOCH, de fecha 15 de diciembre de 2026, el responsable de Almacén Central informa que, realizada la verificación correspondiente, se cuanta con disponibilidad de los bienes solicitados;

Que, mediante Informe N° 1512-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, en mérito al informe emitido por Almacén Central, deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su evaluación y eventual consideración en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N.º 454-2025/MPS-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resultará legalmente viable emitir opinión favorable respecto a la donación solicitada, recomendando someter el expediente a consideración del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano deliberativo evalúe su contenido y adopte la decisión correspondiente;

Que, mediante el Provedo N° 18273-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que sea incorporado en la agenda de una Sesión de Concejo para su correspondiente debate;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECHAZAR** la donación de veinte (20) planchas de calamina y una (01) cocina, solicitada por el señor Hernan Puma Mamani, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Ccapuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Cc/ Arch.
SG.
GM.
OPPR.
SGDSySM.